



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 17 de mayo del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 064 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – ASGESE**

**Señor(a):**

**Director (a) de las Instituciones Educativas públicas de las REI 14, 15, 16, 18, 19, y 20 del distrito de Lurigancho – Chosica, de la jurisdicción de la UGEL 06.**

Presente. –

**ASUNTO** : Se invita a la capacitación a los directivos y personal administrativo en la prevención y abordaje contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa.

**REFERENCIA** : **a)** Expediente N°0047258-2024  
**b)** PLAN DE TRABAJO UGEL 06  
**c)** OFICIO MULTIPLE N° 007-2024-MDL/GE Y DH

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento a su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en trabajo articulado con el Gobierno Local a través del Programa de la Instancia de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar, en concordancia con el Plan de Trabajo 2024 de la UGEL y el Plan de Trabajo de la Instancia; invita a participar a su representada a la capacitación sobre **"Prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa de acuerdo a la ley N°30364."**, evento que está dirigido a los directivos, docentes encargados del SISEVE y el personal administrativo que está bajo su cargo.

Día	Hora	Lugar	Ponentes
21 de mayo	14:30 horas	Palacio Municipal de Chosica, sito: Trujillo Sur 496- Chosica	Especialista del Centro de Emergencia Mujer (CEM) Especialista de la UGEL06

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente

  
Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFÉ DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS / J. ASGESE  
JFV / E.EGRD



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina  
Sede Institucional: Av. La Molina 485 - La Molina (Rif. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constituyentes)  
[www.ugel06.gob.pe](http://ugel06.gob.pe)  
Nro de partes virtuales: <http://lirmi.minedu.gob.pe>



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Lurigancho, 10 de abril del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 007-2024-MDL/GEyDH**

Señores/as

Miembros de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Lurigancho.

**DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Presente. -

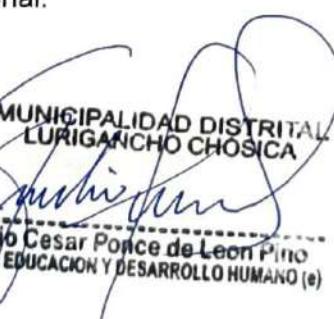
**ASUNTO:** SE REMITE PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE LURIGANCHO.

Es grato dirigirme a sus dignos despachos, para hacerle llegar el saludo fraternal del Ing. Oswaldo Hernán Vargas Cuellar – alcalde distrital, y el mío propio, en calidad de secretario técnico, de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrante del Grupo Familiar del Distrito de Lurigancho-Chosica; asimismo remitir la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-MDL/GM de fecha 2 de abril de 2024, que aprueba el Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Lurigancho, 2024-2026.

El mismo que es de observancia y aplicación obligatoria de todos los miembros de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrante del Grupo Familiar del Distrito de Lurigancho-Chosica.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA**  
  
LIC. Julio Cesar Ponce de Leon Pino  
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (e)



**ANEXO N° 01**  
**DESTINATARIO DEL OFICIO MÚLTIPLE**

1. Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa  
Alcaldesa: Jacqueline Cartolín Fonseca  
Encargado: Wendy Alexandra Victorio Roman  
Dirección: Av. Los Canarios MZ 02, Lt. 5 urb. El Club – Huachipa  
Teléfono: 01-3710615 / 01-371-1948 / 971813186  
Correo: [pdssp@munihuachipa.gob.pe](mailto:pdssp@munihuachipa.gob.pe)
2. Subprefectura de Lurigancho  
Teléfono: 970564814  
Correo: [sdlurigancho-chosica@mininter.gob.pe](mailto:sdlurigancho-chosica@mininter.gob.pe)
3. Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal de Lima Este – Santa Anita  
Presidente: Dr. Orestes Walter Milla López  
Dirección: Av. Los Eucaliptos C. 12 S/N – Esq. STGO. DE Chuco – Santa Anita  
Teléfono: 01-4780876 / 01 – 3624033  
Mesa de partes: mesa. [partes.presidencia.lima.este@mpfn.gob.pe](mailto:partes.presidencia.lima.este@mpfn.gob.pe)  
Teléfono: 01 - 4780876 / 01 – 3624033  
Correo: [pjts.limaeste@mpfn.gob.pe](mailto:pjts.limaeste@mpfn.gob.pe)
4. Corte Superior de Justicia de Lima Este – Vitarte  
Presidente: Dra. Rose Mary Parra Rivera de Gonzales  
Dirección: Av. Ingenieros 301, Urb. La Merced, Ate Vitarte (frente al colegio Nuestra Señora de la Merced).  
WhatsApp: 922527433  
988842456 – secretaria - Sra. Anabel Quispe – [aquispec@pj.gob.pe](mailto:aquispec@pj.gob.pe)  
Mesa de partes: [https://csjle.com/tramite\\_documentario](https://csjle.com/tramite_documentario)
5. División Policial Chosica  
Jefe: Cnel. PNP Segundo Paulino Piérola Padilla  
Dirección: Pasaje s/n Solea, Lurigancho-Chosica 15023  
Teléfono: 3601587 / 980121716  
Correo: [divpolchosica.ceopol@policia.gob.pe](mailto:divpolchosica.ceopol@policia.gob.pe)
6. UGEL 06 - LA Molina  
Directora: Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca  
Dirección: Av. La Molina 905 – la Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
Teléfono: 3512254/943158496  
Correo: [mramirez@ugel06.gob.pe](mailto:mramirez@ugel06.gob.pe)
7. DIRIS LIMA ESTE- EL Agustino  
Director General: Dr. Carlos Ivan León Gomez  
Dirección: r. Cesar Vallejo N° S/N Urb. Corporación el Agustino Cdra. 13 (al Costado del Hospital Hipólito Unanue).  
Teléfono: 3631171 / 3630946 / 3631107 / 3631160  
Correo: [mesadepartesvirtual@dirislimaeste.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@dirislimaeste.gob.pe)
8. Centro Emergencia Mujer – CEM Chosica  
Coordinadora: Abog. Esthefani J. Vicente Arauco  
Teléfono: 940414725  
Correo: [cemchosica@gmail.com](mailto:cemchosica@gmail.com)



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDL/GM**

Lurigancho, 02 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 033-2024-MDL/GEyDH, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, Memorándum N° 549-2024-MDL/GM remitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 143-2024-MDL/OGPP/OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Proveído N° 1087-2024-MDL-OGPP remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 0033-2024-MDL/OGPP-OPI remitido por la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 157-2024-MDL/OGPP/OPME, remitido por la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Informe N° 121-2024-MDL/OGPP, remite la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 1020-2024-MDL/GM emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 173-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658,,Ley marco de Modernización de la Gestión Pública, se indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el artículo N° 97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 345-MDL, indica que la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, es el órgano de línea que tiene como objetivo promover y ejecutar actividades relacionadas a la participación vecinal de las organizaciones sociales, así como mejorar la calidad de vida del ciudadano, liderando el sistema municipal de Salud, la educación, cultura, turismo, deporte, bienestar social, así como de los programas sociales, en el quehacer del Distrito.

Que, de conformidad a sus funciones y competencias, la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, mediante el Informe N°033-2024-MDL/GEyDH, con fecha 16 de febrero de 2024, y complementado con el Informe N°050-2024-MDL/GEyDH, con fecha 07 de marzo de 2024, presenta a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, 2024-2026, para su aprobación y revisión por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 121-2024-MDL/OGPP, con fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 157-2024-MDL/OGPP/OPME elaborado por la Oficina de Planificación y modernización del Estado, que sustenta la opinión técnica respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, 2024-2026; señalando en su análisis lo siguiente:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 290-MDL, de fecha 22 de noviembre de 2018, se crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MDL, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual reguló su funcionamiento.

Que, la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, en calidad de Secretaria Técnico, remite la propuesta del **PLAN DE TRABAJO MULTIANUAL 2024-2026 SOBRE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, que es el principal documento de gestión





que establece la programación de las acciones a ejecutar en forma coordinada y articulada por un periodo de tres (03) años, para coadyuvar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante el Informe N° 143-2024-MDL/OGPP/OPME, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión técnica favorable**. Y, en relación a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2025-2027, se evidencia que el presente Plan de Trabajo, contribuye directamente al objetivo estratégico Institucional OEI.07: Garantizar la protección de la población vulnerable en el distrito y a la Acción Estratégica Institucional AE1.07.01 Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables del distrito.

Que, mediante el Memorándum N° 0033-2024-MDL/OGPP-OPI, de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto e Inversiones, emite **opinión técnica favorable** en merito al **PLAN DE TRABAJO MULTIANUAL 2024-2026 SOBRE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**.

Que, mediante el Informe N° 173-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, da opinión que, es **jurídicamente viable** la aprobación del **Plan DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO, 2024-2026**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el numeral 2.2 del inciso II del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 070 -2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; las facultades de celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972  
se;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de "TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO, 2024-2026", cuyo objetivo es implementar servicios de prevención frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de acciones de empoderamiento social y económico de las víctimas de violencia y programas preventivos, grupos de reflexión dirigidos a hombres para promover relaciones igualitarias y libres de violencia.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, para su conocimiento y cumplimiento de las funciones de dicho Comité.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente resolucion a la Oficina de Planificacion y Modernizacion del Estado y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital para la difusion y la publicacion de la presente Resolucion en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad y en la plataforma digital unica del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO-CHOSICA

Dr. Ing. José Luis Contreras Zapata  
GERENTE MUNICIPAL

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p> <p>Versión 01</p>
---	---	--

## PLAN° 003-2024-MDL/GEyDH-ST

### PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

2024-2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA FIRMA
Elaborado por:	Julio Cesar Ponce de Leon Pino	Gerente de Educación y Desarrollo Humano (e)		Lic. JULIO CESAR PONCE DE LEON PINO GERENTE DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO (e)
Revisado por:	Oscar Ernesto Rodriguez Espinoza	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA LIC. OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ESPINOZA Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Walter Amilcar Flores Choco	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA ABOG. WALTER AMILCAR FLORES CHOCO Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Jose Luis Contreras Zapata	Gerente Municipal		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA Dr. Ing. José Luis Contreras Zapata GERENTE MUNICIPAL

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 -- 2023 - MDL / GEyDH-ST Versión 01</p>
---	---	--

## ÍNDICE

<b>I. OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
1.1.    OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2.    OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
<b>II. FINALIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>III. BASE LEGAL.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. ALCANCE.....</b>	<b>7</b>
<b>VII. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>9</b>
<b>VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>9</b>
8.1.    ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN .....	9
8.2.    ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.....	11
8.3.    RECURSOS.....	12
8.4.    PRESUPUESTO .....	13
<b>IX. REGISTROS.....</b>	<b>13</b>
<b>X. ANEXO .....</b>	<b>13</b>





# Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho

Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST

Versión 01

## PRESENTACIÓN

La Instancia de Concertación Distrital, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar y su Reglamento.

El presente Plan Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2024-2026), es el principal documento de gestión que establece la programación de las acciones a ejecutar en forma coordinada y articulada, por un periodo de tres (3) años, para coadyuvar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la ejecución del Sistema Nacional en el territorio.

El plan va a permitir orientar las acciones para el cumplimiento de las metas, para la solución de los problemas que afectan a las mujeres e integrantes del grupo familiar y dar cumplimiento a la Ordenanza N° 290-MDL, el cual permitió la creación de la Instancia de Concertación de la Municipalidad Distrital de Lurigancho para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Este plan expresa la voluntad del Gobierno Local y de las instituciones integrantes de la Instancia Distrital de Concertación para tomar acciones concretas que garanticen la erradicación de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Su propósito es garantizar una vida libre de violencia y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y los integrantes del grupo familiar a lo largo de toda su vida; en estrecha coordinación y articulación entre las instituciones públicas y privadas.



	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p>
		<p>Versión 01</p>

## INTRODUCCIÓN

Con la vigencia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 23 de noviembre de 2015, se estableció como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, a través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado en el precisado Diario Oficial, con fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la glosada Ley N° 30364, estableciéndose que los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades Provinciales y Distritales, según corresponda, mediante una Ordenanza, disponen la creación de la respectiva Instancia Distrital de Concertación. Este, compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

El Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, como consecuencia de la vigencia del invocado marco legal, a través de la Ordenanza Distrital N° 290-MDL, aprobó la Creación de la Instancia Distrital de Concertación de la Municipalidad Distrital de Lurigancho para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, estableciéndose en sus artículos Primero, Segundo y Tercero, declarar de prioridad distrital la creación de la citada Instancia de Concertación Distrital, en el marco de la acotada Ley y su glosado Reglamento, teniéndose como misión, la de gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la Ley.

La Gerencia de Educación y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, en virtud de sus competencias funcionales previstas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del precisado Gobierno Distrital, aprobado mediante Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre de 2023 y, en atención a lo dispuesto con la precitada Ordenanza N° 290-MDL, como consecuencia de lo acordado a través del Acta de Reunión Ordinaria de la “Instancia Distrital de Concertación”, en su calidad de Secretaría Técnica, propuso a sus Integrantes, la aprobación del presente Plan de Trabajo Multianual 2024-2026, acto que se llevó a cabo en su sesión de fecha 22 de febrero del 2024.

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p>
		<p>Versión 01</p>

## I. OBJETIVO

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer y ejecutar acciones estratégicas, en la reducción de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Lurigancho, mediante una ruta estratégica en los ejes de gestión, coordinación y articulación, promoción de las políticas en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, prevención, atención y protección, así como el seguimiento y evaluación de actividades.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, desde la perspectiva de la prevención.
- 1.2.2. Promover la prevención primaria de todo tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar, como la discriminación estructural de género, que incrementan la vulnerabilidad y, la disminución de la tolerancia social frente a la violencia promoviendo el ejercicio de las nuevas masculinidades que generen una sociedad igualitaria, considerando todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar.
- 1.2.3. Brindar atención, protección y recuperación integral a las víctimas de la violencia basada en género, de forma oportuna y adecuada, cumpliendo los estándares de calidad de los protocolos de atención, bajo un enfoque de (derechos humanos, género, intergeneracional, interculturalidad y discapacidad) y territorial.
- 1.2.4. Fomentar el acceso a la justicia de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de todo tipo y modalidad de violencia, en forma oportuna, a través de la articulación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para promover la adecuada canalización de las denuncias, el desarrollo de las

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST Versión 01</p>
---	---	---

medidas cautelares y de protección, la respuesta diligente y la tutela judicial efectiva.

- 1.2.5. Fortalecer una gestión pública articulada orientada a resultados en la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar destinando los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las acciones programadas.

## II. FINALIDAD

Servir como instrumento en la planificación, ordenamiento y sistematización de la información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar en la Instancia de Concertación.

## III. BASE LEGAL

Nº	NORMA LEGAL	REFERENCIA APPLICABLE
1	Constitución Política del Perú.	Ley suprema de la República del Perú
2	Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades.
3	Ley N° 30364,	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su modificatoria con D.L. N° 1386.
4	Ley N° 31439	Ley que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
5	Ley N° 30862	Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
6	D.L. N° 1323	Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.
7	D.L. N° 1368	Ley que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
8	D.L. N° 1408	Ley que busca el fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia y su modificatoria con el D.L. N.º 1443.
9	D.S. N° 009-2016-MIMP	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 y su modificatoria con D.S. N° 004-2019-MIMP.
10	D.S. N° 008-2016-MIMP	Aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
11	D.S. N° 056-2018-PCM	Aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
12	D.S. N° 004-2018-MIM,	Protocolo interinstitucional acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
13	D.S. N° 008-2018-MIMP	Aprueba el Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.



	<b>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</b>	Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST  Versión 01
---	---	---

14	D.S. N° 008-2019-MIMP	Aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
15	D.S. N° 012-2019-MIMP	Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
16	D.S. N° 002-2020-MIMP	Aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
17	D.S. N° 006-2023-MIMP	Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
18	Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP	Aprueba el documento "Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado".
19	Resolución Ministerial N° 288-2023-MIMP.	Aprueba los "Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en el marco de la Ley N° 30364".
20	Ordenanza N° 290-MDL	Ordenanza que crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en el distrito de Lurigancho.

#### IV. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo, es de observancia y aplicación obligatoria de todos los miembros de la instancia de concertación, así como de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, las cuales cuentan con competencias funcional en las actividades a desarrollar.

#### V. DEFINICIONES

##### 5.1.1. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p>
<p>Versión 01</p>		

c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

#### 5.1.2. Violencia contra los integrantes del grupo familiar

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

#### 5.1.3. Tipos de violencia

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

a) Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p> <p>Versión 01</p>
---	---	--

- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

## VI. ABREVIATURAS

ROF: Reglamento de Organización y Funciones  
 MDL: Municipalidad Distrital de Lurigancho  
 GEYDH: Gerencia de Educación y Desarrollo Humano  
 IDC: Instancia Distrital de Concertación.  
 MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática  
 CEM: Centro de Emergencia Mujer

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta el Plan de Trabajo 2024-2026.
- 7.2. Las instituciones parte, según ordenanza municipal, deben emitir oficio y/o carta para designar o ratificar a sus miembros parte de la Instancia Distrital de Concertación.
- 7.3. Los miembros de la Instancia Distrital de Concertación, deben cumplir con lo dispuesto en el presente plan y el marco normativo vigente aplicable en la materia.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En Lima Metropolitana, el porcentaje de mujeres en edad fértil que padecieron algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero, en el 2022, fue de 56.3 % (Endes – INEI 2022), lo cual implica que de cada 10 mujeres por lo menos 6 de ellas han sufrido algún tipo de violencia. Esta cifra es ligeramente superior a lo registrado en el 2021, que era 56.0 % e inferior a los 56.6 % del 2019.

De esta manera, considerando las cifras expuestas, se puede apreciar que, en el territorio de Lima Metropolitana, los niveles de violencia contra la mujer se mantienen y no se registran reducciones significativas. Asimismo, la violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

	<b>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</b>	Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST  <b>Versión 01</b>
---	---	--

El distrito de Lurigancho cuenta con una población de 256,294 habitantes, proyectada al año 2022 de 302,599 habitantes, de acuerdo al Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública del INEI.

Cuadro 1: Población según área geográfica en el distrito de Lurigancho

DISTRITO	URBANO	RURAL
Lurigancho	256,294	0

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2017-INEI

DISTRITO	HOMBRE	MUJER
Lurigancho	127,480	128,813

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2017-INEI

Casos de violencia a niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar del distrito de Lurigancho

De acuerdo a la clasificación del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), considera cuatro (4) tipos de violencia: económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física y violencia sexual. De acuerdo a la información de los boletines del MIMP del CEM Chosica y CEM Huachipa.

Cuadro 2: Tipos de violencia en el distrito de Lurigancho.

AÑO	VIOLENCIA ECONÓMICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA SEXUAL	TOTAL
2018	1	55	60	49	165
2019	0	78	78	41	197
2020	1	56	50	41	148
2021	0	54	97	82	233
2022	0	62	88	124	274

Fuente: Boletines estadísticas MIMP 2018-2022

Los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar en el distrito de Lurigancho, han presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado la violencia sexual en el año 2022, seguido de la violencia física en el año 2021 y violencia psicológica en el año 2019.

En el indicador número de feminicidios en el distrito de Lurigancho, se ha presentado una tendencia decreciente, siendo que el valor más alto presentado, repitiéndose en los años 2018 y 2019, con un (1) homicidio por año. Asimismo, el distrito de Lurigancho se encuentra en la posición 18 con relación al resto de distritos de Lima

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p>
<p>Versión 01</p>		

Metropolitana, posesionándose en el tercio medio, entre los 43 distritos de la Región Lima Metropolitana.

No se cuenta con data actualizada sobre los índices de violencia, el mismo será trabajado para el diagnóstico de la situación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## 8.2. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

De acuerdo a los lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, se elaboró la presente matriz de actividades, tomando como referencia el anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 288-2023- MIMP.

De esta manera, se han establecido tres (3) ejes prioritarios:

**I. Gestión, coordinación y articulación, el cual implica fortalecer la instancia y establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito, a través de las siguientes actividades:**

- Reuniones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de la IDC.
- Taller de fortalecimiento a los integrantes de la IDC.
- Base de datos sobre las personas afectadas centralice la información para la acción articulada, considerando su sexo edad, orientación sexual, edad, orientación sexual, situación de discapacidad, identidad étnica y/o por raza, situación migrante, viviendo con VIH; así como las diferentes formas de violencia.

**II. Promoción de las políticas en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual implica promover la articulación interinstitucional en el distrito, promover la atención oportuna e interinstitucional para las víctimas y promover la adopción de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

- Actividades académicas (Talleres, charlas, foros, etc.) y de sensibilización (ferias, marchas, etc.) en fechas conmemorativa (marzo- noviembre).
- Campañas de comunicación social distrital, para generar un cambio sociocultural en relación a la violencia de género.
- Capacitación a directivos, docentes y personal administrativo en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa, de acuerdo a la Ley 30364.
- Charla a estudiantes de las instituciones educativas (EBR) públicas y privadas del distrito para la promoción del buen trato y la prevención de la violencia familiar y sexual.

	<p>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</p>	<p>Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST</p>
<p>Versión 01</p>		

- Charlas a estudiantes y docentes de las instituciones educativas del nivel superior (CETPROs, Institutos y centros universitarios) para la prevención y abordaje de la violencia de género, de acuerdo al marco de la Ley 30364 y la Ley 27942.
- Incorporar en la escuela de padres de las IIIE charlas de prevención de violencia de género en la comunidad educativa.
- Capacitación en prevención y atención de la violencia y maltrato a personas adultas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley 30364.
- Charlas/ talleres dirigidos a agentes comunitarios, líderes y lideresas de organizaciones sociales.
- Capacitación a operadores de servicios, para mejorar la calidad de atención de víctimas de violencia.
- Atención en salud mental a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia en establecimientos de salud.
- Kit de emergencias entregados a víctimas de violencia sexual en establecimientos de salud.
- Adaptación de Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC) al contexto distrital.
- Diseñar e implementar un programa de empoderamiento económico dirigido a mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover un programa de reeducación a personas agresoras.
- Promover la creación de una casa de refugio temporal distrital
- Aprobación y difusión de la modificatoria de la Ordenanza N°234-MDL de acoso sexual en espacios públicos.
- Incorporación de la Ordenanza N° 311-2021-MDL en los documentos de gestión (PDC, POI, Presupuesto Participativo).

**III. Asimismo, el seguimiento y evaluación de actividades, el cual busca establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la IDC.**

- Rendición de cuentas públicas (audiencias) de avances y/o cumplimiento del plan de trabajo Multianual 2024-2026.
- Elaboración y remisión del informe de la ejecución del Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la IDC a la secretaría técnica de la CMAN y/o a quién corresponda.
- Elaboración de Plan de Trabajo Multianual 2027-2029

**8.3. RECURSOS**

- 8.3.1. Equipo Técnico  
Subgerente de Inclusión Social  
Gerencia de Educación y Desarrollo Humano
- 8.3.2. Infraestructura  
Oficina (Sala de reuniones de la "Ex Casa de la Mujer")
- 8.3.3. Materiales  
Útiles de escritorios, bienes institucionales.
- 8.3.4. Institucionales

	<b>Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar del distrito de Lurigancho</b>	Código: PL N° 001 – 2023 - MDL / GEyDH-ST
<b>Versión 01</b>		

Página web.  
Redes sociales institucionales.

#### 8.4. PRESUPUESTO

Ítem	Bienes y Servicios		U.M.	Precio Unitario	ANUAL	
	Tipo	Descripción del bien o servicio			CANTIDAD	VALOR
1	Bienes	Laptop	Unidad	3,500	1	3500.00
2	Bienes	Proyector	Unidad	3,000	1	3000.00
3	Bienes	Sillas	Unidad	50	3	150.00
4	Bienes	Papel A4	Millar	35	25	875.00
6	Bienes	Lapiceros, folder, cartulina, huellero, entre otros.	Unidad	5	100	500.00
7	Servicio	Servicio de organización de eventos	Unidad	9,000	2	18000.00
8	Servicio	Servicio de impresiones diversas	Unidad	6,000	2	12000.00
<b>TOTAL</b>						<b>38,025.00</b>

#### IX. REGISTROS

Producto de la ejecución del presente procedimiento se deben generar los siguientes registros:

Nº	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Publicación de los documentos normativos aprobados	Responsable de la publicación en el Portal de Transparencia de la MDL	Resolución y el contenido del documento normativo aprobado y suscrito
2	Publicación de los documentos normativos aprobados	Gerencia de Educación y Desarrollo Humano	Los archivos editables, serán las versiones finales que fueron aprobadas.
3	Publicación de los documentos normativos aprobados	Gerencia de Educación y Desarrollo Humano	Los documentos serán los originales con todos los V°B° correspondiente, y todos los antecedentes.

#### X. ANEXO

Se adjunta matriz de plan de actividades de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2024-2026.

**PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2024-2026**

EJE	ACCIÓN ESTRÁTÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META TOTAL (1, 2, 3)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA														
							2024					2025					2026				
							TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.	AE1.1. Fortalecer la Instancia distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Actividad 1.1.A. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de los integrantes de la IDC.	Nº Reuniones	18	Actas de reuniones	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica	1	2	1	2	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6
		Actividad 1.1.B. Taller de fortalecimiento a los integrantes de la IDC	Nº de Talleres	6	Planillas de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/CEM		1	1		2		1	1		2		1	1		2
	AE1.2. Establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito.	Actividad 1.2.A. Base de datos sobre las personas afectadas centralice la información para la acción articulada, considerando su sexo edad, orientación sexual, edad, situación de discapacidad, identidad	Base de datos a disposición	1	Base de datos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/PNP/ Ministerio Público/ Poder Judicial/Salud/CEM			1		1										





mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa, de acuerdo a la Ley 30364.													
Actividad 2.1.D. Charla a estudiantes de las instituciones educativas (EBR) públicas y privadas del distrito para la promoción del buen trato y la prevención de la violencia familiar y sexual.	Nº de Charlas	9	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/ Subgerencia de Inclusión Social/ UGEL 06/PNP	1	1	1	3	1	1	3	1	1
Actividad 2.1.E. Charlas a estudiantes y docentes de las instituciones educativas del nivel superior (CETPROs, Institutos y centros universitarios) para la prevención y abordaje de la violencia de género, de acuerdo al marco de la Ley 30364 y la Ley 27942.	Nº de Charlas	6	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/CEM /Ministerio Público	1	1	2	1	1	2	1	1	2



	Actividad 2.1.F. Incorporar en la escuela de padres de las IIEE charlas de prevención de violencia de género en la comunidad educativa.	Nº de Charlas	6	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/UGE L 06/CEM		1	1	2	1	1	2	1	1	2
	Actividad 2.1.G. Capacitación en prevención y atención de la violencia y maltrato a personas adultas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley 30364.	Nº de Talleres	6	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/ Subgerencia de Inclusión Social		1	1	2	1	1	2	1	1	2
	Actividad 2.1.H. Charlas/ talleres dirigidos a agentes comunitarios, líderes y lideresas de organizaciones sociales.	Nº de Charlas	3	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica		1		1	1		1	1		1
2.2. Promover la oportuna atención e interinstitucional para las víctimas de violencia contra las mujeres	Actividad 2.2.A. Capacitación a operadores de servicios, para mejorar la calidad de atención de víctimas de violencia.	Nº de capacitaciones	6	Planilla de asistencia y fotos	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica		1	1	2	1	1	2	1	1	2



integrantes del grupo familiar.	Actividad 2.2.B. Atención en salud mental a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia en establecimientos de salud.	Nº de víctimas	6	Informe	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/Salud	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	Actividad 2.2.C. Kit de emergencias entregados a víctimas de violencia sexual en establecimientos de salud	Nº de víctimas	3	informe	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/Salud		1	1		1	1		1	1
	Actividad 2.2.D. Adaptación de Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC) al contexto distrital.	Protocolo distrital	1	Protocolo	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica/CEM /Ministerio Público/Poder Judicial/PNP		1	1						
	Actividad 2.2.E. Diseñar e implementar un programa de empoderamiento económico dirigido a mujeres víctimas de violencia de género.	Programa Distrital	1	Programa	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica				1	1				



	Actividad 2.2.E. Promover un programa de reeducación a personas agresoras.	Programa Distrital	1	Programa	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica											1	1
	Actividad 2.2.F. Promover la creación de una casa de refugio temporal distrital	Propuesta Distrital	1	Propuesta	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica										1	1	
2.3. Promover la adopción de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Actividad 2.3.A. Aprobación y difusión de la modificatoria de la Ordenanza N°234-MDL de acoso sexual en espacios públicos.	Ordenanza	1	Ordenanza Modificada	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica		1										
	Actividad 2.3.B. Incorporación de la Ordenanza 311-2021-MDL en los documentos de gestión (PDC, POI, Presupuesto Participativo)	Informe técnico	1	Informe	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica		1										



III. SEGUIMIE NTO Y EVALUACI ÓN DE ACTIVIDAD ES.	3.1. Establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la IDC.	Actividad 3.1.A. Rendición de cuentas públicas (audiencias) de avances y/o cumplimiento del plan de trabajo Multianual 2024-2026	Nº Audiencia	6	Informe	GOBIERNO LOCAL Gerencia de Educación y Desarrollo Humano/ Secretaría Técnica	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
		Actividad 3.1.C. Elaboración y remisión del informe de la ejecución del Plan de Trabajo Multianual 2024-2026 de la IDC a la Secretaría Técnica de la CMAN y/o a quién corresponda.	Nº Informe	3	Informe	Secretaría Técnica			1	1		1	1		1	1
		Actividad 3.1.D. Elaboración de Plan de Trabajo Multianual 2027-2029	Plan Multianual	1	Plan	Secretaría Técnica									1	1

